

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE
Carrera 29 No. 22-43 Oficina 105
Palacio de Justicia
Simón David Carrejo Bejarano
Palmira-Valle**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA
INSTANCIA, promovido SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra
LABORATORIO CLINICO P Y P PALMIRA S.A.S RAD:
7652031050012023-00063-00**

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informando, que la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno, acerca de la liquidación del crédito presentada por la sociedad ejecutante. Sírvase proveer.

Palmira- V, 18 de abril del 2.024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Yamile Muriel Agudelo'.

**INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No. 369

Palmira Valle, dieciocho (18) de abril del dos mil veinticuatro (2.024).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, se encuentra ajustada a derecho y la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso impartirá su aprobación, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR: La anterior liquidación del crédito, presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$10.460.756) PESOS M/CTE**, a favor de **PORVENIR S.A.** y en contra de la sociedad denominada **LABORATORIO CLINICO P Y P PALMIRA SAS**

SEGUNDO: CONDENAR: en costas a la parte ejecutada **LABORATORIO CLINICO P Y P PALMIRA SAS**, las cuales serán liquidadas por la secretaria del Juzgado, incluyendo las agencias en derecho en la suma de **\$784.557oo** a favor de la sociedad ejecutante **PORVENIR S.A.**

NOTIFICACION: Por **ESTADO** se hará a las partes.

El Juez,



JAIME GARCIA PARDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. VS SEMCOORP SAS RAD No: 76-520-31-05-001-2023-00002-00.

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, presente proceso ejecutivo, informándole, que se encuentra pendiente la liquidación de costas en esta causa. Sírvase proveer.

Palmira-V, 18 de abril del 2024.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

La suscrita secretaria del Juzgado Primero Laboral del circuito de Palmira – Valle, en cumplimiento a lo dispuesto en Auto Inter. No.171 del 22 de febrero del 2024, procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada SEMCOORP S.A.S., de la siguiente manera:

Agencias en Derecho.....	\$4.069.734,00
No hubo gastos.....	\$-----0-----

SON: CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$4.069.734,00) PESOS M/CTE.

Palmira- V, 18 de abril del 2024.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER No. 374

Palmira – Valle, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Liquidadas las costas por la secretaria del Juzgado, se impartirá su aprobación por encontrarse ajustada a derecho. En consecuencia:

RESUELVE:

APROBAR: La anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, en la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$4.069.734,00)** a favor de la sociedad denominada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** y en contra de la sociedad ejecutada **SEMCOORP SAS.**

NOTIFICACION: Por **ESTADO** se hará a las partes.

El Juez,



JAIME GARCIA PARDO